

¿A qué tiene derecho el Adulto Mayor?



▶ Contenido

1



Procuraduría General de la Nación

2



Derechos del Adulto Mayor

3



Conclusiones



▶ Procuraduría General de la Nación

Funciones misionales:

- Función preventiva
- Intervención judicial
- Función disciplinaria

Acciones preventivas durante el año 2017

Audiencia Pública por la vejez. Se comprometió especialmente a hacer acompañamiento a los Beneficios Económicos Periódicos BEPS y el Programa Colombia Mayor.

Alianza de Procuraduría y OISS por la protección de los derechos laborales y de seguridad social de los colombianos y que las personas mayores tengan un envejecimiento digno, activo, participativo y les sean reconocidos de manera preferencial los servicios públicos.



► Protección Constitucional

Artículo 46

“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”

“Dentro de los grupos poblacionales que la Corte Constitucional ha reconocido como sujetos de especial protección constitucional en razón a su condición de debilidad manifiesta se encuentran las personas en situación de extrema pobreza...que no tienen capacidad para laboral por motivos de edad o salud” (Sentencia C-503/14)

► Marco normativo

Ley 1251 de 2008 “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección y defensa de los derechos de los adultos mayores”

Título I:	Finalidad y disposiciones generales
Título II:	Política Nacional de Envejecimiento y Vejez
Título III:	Requisitos de funcionamiento de centros de atención y protección integral
Título IV:	Funciones del Consejo Nacional del Adulto Mayor

Ley 1850 de 2017 “Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

- Adiciona funciones al Consejo Nacional del Adulto Mayor.
- Define las penas por maltrato intrafamiliar.
- Ruta de atención inmediata frente al maltrato en contra del Adulto Mayor.
- Amplía los deberes del Estado.
- Adiciona la función de capacitación a cuidadores informales en la Política Nacional de envejecimiento y Vejez.
- Define los términos de la asistencia alimentaria
- Creación de redes de apoyo
- Emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor

Ley 1171 de 2007 “Por la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores” edad 62 años.

Beneficios económicos, tarifas diferenciales, ventanilla preferencial en entidades públicas, asientos preferenciales, acceso a educación superior.

Ámbito Internacional

- Resolución 46 de 1991 de la Asamblea General de las Naciones Unidas
- Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CAN-2002)
- Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento (Plan Madrid-2002)
- Declaración de Brasilia (CEPAL-2007)



Retos en Protección Social del Adulto Mayor

1. Revisión de las propuestas de **reforma** basadas en la **edad de pensión** con fundamento técnico y económico que observe la realidad social, laboral y económica, en particular de las mujeres colombianas.
2. Generación de **empleo formal y trabajo decente** que mejore los índices de cobertura pensional.
3. Fortalecimiento del **Régimen de Prima Media** que garantice verdaderamente el principio de la solidaridad y la transparencia en la administración de los recursos.
4. Garantía de una vejez digna y cubrimiento de las contingencias de vejez, invalidez y sobrevivencia de los **adultos mayores sin capacidad económica** observando los principios de universalidad, solidaridad, integralidad, eficiencia, entre otros principios constitucionales y legales.
5. Revisión **Programa BEPS y Colombia Mayor** como programas asistenciales del Gobierno Nacional, no como sustitutos del Régimen de Prima Media.



Gracias



asuntosdeltrabajo@procuraduria.gov.co

PBX: 587 8750 ext. 11901/11902